

Telara maravechis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVECHIS AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Capitular de ella, a trece de Junio de mil setecientos ochenta y dos. Se firmaron a la vez ordinario los señores D.<sup>o</sup> Alonso de Regidor, Regencia de la Ciudad, y muy Antiguos de los q<sup>os</sup> compo-  
nen esta Audiencia que preside de <sup>esta</sup> por ocupacion de los  
Señores Comis. Interimarios y Alcaldes mayores: D. Juan Pizarro  
Comisario; D. Antonio Pizarro; D. J. Cortes Obispo; D. Juan Pantoja  
Derogado; D. Juan Vallejo; D. Diego Fleming; D. Luis Campes  
D. Juan Quejido Regidor; D. Juan Bautista Ramo; D.  
Juan Henry Carrasco; D. Cortes Antonio Alcarán, Dipu-  
tado del Común; y D. Cortes Paul Sarago. P. N. Andrés Gal  
y acordaron lo siguiente

Que para la Divisa a sea en esta Audiencia, la Casa Excusada a esta C<sup>o</sup>  
de Rentas por el Cavallero Inmendable Inmune de la Capitul de este Reino  
de Rentas con la Comisificación librada p<sup>o</sup> el Comandante D. Diego Hurtado de  
esta Ciudad, sine el valor anual q<sup>ue</sup> tuvieron las cinco Rentas sigui-  
mudas, que se tiene de comar y tras a la letra de como sigue

Aquí la Casa y Rentas

En Cui Inmune en Ciudad de esta: Se responde a Tho. Señor  
Inmendable, incluíndole copia de esta Comisificación, en forma  
de lo al mismo tiempo que las expresadas Rentas de Rentas  
y que se tiene con Ciudad de Antisena. En dize de ahora tie-  
ne manifestado al R. y Sup. Consejo de esta la orden al  
Publico de suspensión, pues se p<sup>o</sup> de producir Beneficio alguno  
a este vecindario, con lo q<sup>ue</sup> se tiene a el Caudal de esta R. y han  
Rentado de particular Utilidad p<sup>o</sup> los Arrieros, y Conductores  
Vendedores de aquellos checos, señalados para ello, y no p<sup>o</sup> lo  
de ha Verificado Vaso alguno de la Real del Común, por sus  
Varones, y de ser una Propio que ha tenido la Ciudad

